**Nota DNC N° 19234/2020**

**Asunción, 1 de octubre de 2020**

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

| | |
|---|---|
| ID | 378006 |
| Etapa del Procedimiento | Convocatoria |
| Tipo de Procedimiento | Contratación Directa |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | Construcción de Aula – FONACIDE. |
| Entidad | Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz. |
| Resultado de la Verificación | Difundido con Observaciones |

**Aspectos Observados**

1. Solicitamos a la convocante ampliar las EE.TT. en varios de los ítems, como por ejemplo ítems: 5, 16, 20, etc.

2. La unidad de medida del ítem 26 indicada en el dictamen de precios referenciales (m2), difiere de lo cargado en la planilla de precios del SICP (unidad).

3. Solicitamos a la convocante realizar el desglose de la planilla de precios en los ítems donde indicaron unidad de medida "global"; en cuyo caso se deberá rectificar el dictamen de precio referencial. *Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/20.*

4. La convocante no ha indicado la totalidad de los ítems utilizados de los contratos conforme se visualiza en la planilla adjunta al dictamen.

***Recordatorio***

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

**Verificador: Aníbal Domínguez Garay**
**Email: adominguez@dncp.gov.py**